

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA DOCENCIA, FORMACIÓN EN ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PAÍSES ASOCIADOS, FINANCIADAS POR EL PROGRAMA ERASMUS+

Con el objetivo de promover la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea convoca ayudas para la realización de movildades del personal de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) destinadas a apoyar la adquisición de competencias profesionales, así como mejorar el desarrollo personal y lingüístico de las personas participantes; a aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; y a reforzar las sinergias y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Estas movildades están destinadas a la realización de estancias en otras Instituciones de Educación Superior (IES) y organizaciones públicas o privadas de los Estados miembros de la UE, permitiendo un mayor conocimiento de estas instituciones, el profesorado y las características de los estudios que se imparten, así como participar en eventos formativos. Por otro lado, el Programa Erasmus+ permite la recepción en la UC3M de docentes de otras IES, fomentando una mayor interrelación y conocimiento mutuo entre las Universidades e IES europeas y entre las comunidades universitarias y contribuyendo, en definitiva, a la internacionalización de nuestra Universidad.

Con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los principios y las disposiciones previamente indicadas, la gestión y el desarrollo de la presente convocatoria se llevará a cabo a través del Servicio de Relaciones Internacionales de la UC3M (SERINT).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la movilidad del personal de la UC3M por medio de estancias para la formación o la docencia.

En base a todo ello, la Universidad Carlos III de Madrid resuelve convocar un mínimo de **39 ayudas**, distribuidas en 30 ayudas para la movilidad de Personal Docente e Investigador (PDI) y 9 ayudas para la movilidad de Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UC3M.

Toda la información relativa a la presente Convocatoria está disponible en Secretaría Virtual, en la páginas WEB:

- a) Movilidad de PAS:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

- b) Movilidad de PDI:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236687578/Movilidad#europaerasmus_docencia

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ objeto de la presente convocatoria, cada solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Toda persona beneficiaria deberá de tener la nacionalidad de uno de los estados participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, siempre que se acredite, en este último caso, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.
- 2) Requisitos contractuales según el colectivo:
 - a) En el caso de PDI,
 - i) cada solicitante deberá ser personal con funciones docente e investigadora en la UC3M y encontrarse contratado por la UC3M a tiempo completo en el momento de presentar la solicitud así como durante todo el período de la movilidad.
 - b) En el caso de PAS,
 - i) podrán beneficiarse de las ayudas las personas del Personal de Administración y Servicios de la UC3M que estén en activo en el momento de presentar la solicitud y durante todo el período de la movilidad.
- 3) Requisitos de actividad según la modalidad de movilidad:
 - a) En el caso de PDI en la modalidad de docencia:
 - i) Se deberán impartir al menos 8 horas de docencia por semana en una Institución de Educación Superior.
 - b) En el caso de PAS o PDI en la modalidad de formación,
 - i) Se deberán realizar actividades formativas relacionadas con su actividad profesional, participando en actividades de desarrollo profesional, tales como eventos o cursos de formación (excluyendo conferencias), seguimiento del trabajo (benchmarking) o períodos de observación (job shadowing) en la institución de destino.
- 4) Presentar la solicitud en el plazo establecido, así como los documentos requeridos en el apartado quinto.

3.- ENTIDADES DE ACOGIDA Y MODALIDADES

Las movilizaciones se podrán llevar a cabo en toda [Institución de Educación Superior que posea una Carta Erasmus \(ECHE\) en vigor](#) y con la que previamente se **haya establecido un Convenio de Movilidad** con la UC3M.

De acuerdo a lo establecido por el programa Erasmus+, antes del inicio de las movilizaciones deberá firmarse un Acuerdo Interinstitucional entre la institución de origen y la de destino, si no existe previamente, así como un convenio de subvención Erasmus+ entre cada participante y la UC3M.

Se publica como **Anexo I** a la presente convocatoria la relación de convenios en vigor firmados con universidades socias para la realización de estancias docentes.

En el caso de movilidades PAS,

- a) se admite, además, cualquier organización pública o privada de los Estados miembros de la UE activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.
- b) Las ayudas ofertadas se podrán solicitar para una de las siguientes modalidades:
 - i) Estancias breves de observación o formación en Instituciones de Educación Superior en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en los países del programa Erasmus+.
 - ii) Asistencia a cursos o eventos de formación internacionales relacionados con el puesto de trabajo (*Staff Mobility Weeks*, etc.) (https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoMixta/1371233315290/Staff_Mobility_Weeks)
 - iii) Asistencia a congresos.

4.- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las movilidades Erasmus adjudicadas mediante la presente convocatoria **deberán finalizar antes del 31 de mayo de 2023**.

Según el colectivo:

- a) En el caso de movilidad de docencia, la duración mínima de las movilidades será de 2 días y la duración máxima de 2 meses (excluyendo el tiempo de viaje en este último caso).
- b) En el caso de formación, la duración mínima de las movilidades será de 3 días y máxima de 5 días hábiles. En el caso de actividades formativas de seguimiento del trabajo (*benchmarking*) o períodos de observación (*job shadowing*), la duración máxima será de 3 días hábiles.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto **hasta el 30 de abril de 2023 inclusive**.

La solicitud ha de presentarse con al menos un mes antes del comienzo de la movilidad propuesta para su revisión y posterior valoración por parte de la Comisión de Evaluación.

Sólo se aceptará una solicitud por persona en el curso de la presente convocatoria.

Las solicitudes se enviarán por medio del formulario WEB https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/movilidad_pas_pdi_2022, donde se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- CV abreviado o CVN de la FECYT abreviado.
- Acreditación de idioma. Las personas solicitantes deberán acreditar el nivel del idioma del país a visitar suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, se deberá confirmar, mediante una

declaración responsable, que se posee el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.

- Captura de pantalla de e-mail o carta de invitación o aceptación de la Institución de acogida.
- El Acuerdo de Movilidad correspondiente debidamente cumplimentado de forma individual y **firmado por la persona interesada, la dirección del Departamento (PDI) o Servicio (PAS) en UC3M y, por último, por la persona responsable en la institución de destino**, donde se describa en detalle la actividad a desarrollar (Plan de Trabajo). Los modelos de estos documentos se encuentran publicados en las páginas WEB indicadas en el punto 1.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el caso de haberse recibido solicitudes y una vez validadas, se harán llegar a la Comisión de Evaluación quien se reunirá de carácter bimensual para adjudicar las ayudas. La Comisión de Evaluación podrá reunirse de carácter extraordinario en el caso de que considere que las solicitudes válidas recibidas hasta la fecha son lo suficientemente relevantes como para celebrar una evaluación urgente.

La selección definitiva de los adjudicatarios se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea (o en quien delegue) e integrada por:

- La Vicerrectora adjunta de Programas de Movilidad.
- La Vicedecana de Relaciones Internacionales e Intercambios Académicos y Primera Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- La Vicedecana de Promoción, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.
- El Subdirector de Relaciones Institucionales e Internacionalización de la Escuela Politécnica Superior.
- La Directora de Recursos Humanos y Organización de PDI.
- La Directora de Recursos Humanos y Organización de PAS, prevención y sostenibilidad.
- Un representante sindical del PAS.
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales.
- El Responsable del Programa Erasmus+ de la UC3M.

En el caso de que en un determinado periodo se reciban solicitudes de un único colectivo y modalidad (PAS o PDI), la composición de la Comisión de Evaluación podrá estar formada por la representación de dicho colectivo.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de redistribuir las ayudas entre las diferentes categorías.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ayudas se concederán en régimen de competencia sobre la base de la evaluación de la calidad de las solicitudes y siguiendo un procedimiento que garantice la equidad y la transparencia.

A igualdad de puntuación se dará prioridad a aquellas personas solicitantes que no hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda de movilidad para personal docente en cualquiera de las Acciones de Erasmus+ (KA103/KA131 o KA107/KA171) y aquellas que propongan una movilidad con una de las universidades integradas en la red YERUN o en YUFE.

7.1 Movilidad para docencia

La evaluación de las candidaturas se hará atendiendo al contenido del Acuerdo de Movilidad y a los méritos reflejados en el currículum. Se puede obtener una puntuación máxima de 100 puntos.

Para ello, se puntuará cada uno de los cuatro apartados del Acuerdo de Movilidad, siendo 60 puntos (de un total de 100) el mínimo necesario para resultar elegible. La calificación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Apartado 1: Objetivos generales de la movilidad (de 0 a 15 puntos)**
 - o Que la propuesta se enmarque dentro de las líneas de la actividad del departamento de origen.
 - o Que establezca objetivos específicos para su estancia, relacionados con la propuesta de actividades docentes.
- **Apartado 2: Valor añadido de la movilidad (de 0 a 15 puntos)**
 - o Que priorice el conocimiento institucional mutuo, de cara a establecer futuras colaboraciones.
 - o Que detalle qué aplicación tendrán la experiencia y conocimientos adquiridos a su actividad habitual en la UC3M.
 - o Que se identifiquen los sectores de la comunidad universitaria que podrán beneficiarse de su propuesta, tanto en origen como en destino.
- **Apartado 3: Plan de trabajo (de 0 a 30 puntos)**
 - o Que el proyecto detalle tanto los plazos como las actividades docentes (definición del contenido de las mismas y su duración).
 - o Que justifique la elección de las actividades docentes de acuerdo a la experiencia del candidato y las necesidades de la universidad de destino.
 - o Que acredite que existe comunicación con la persona o personas de referencia que se ocupan de la acogida y la supervisión de la estancia docente en la universidad de destino, así como los mecanismos por los que dicha acogida y supervisión se llevará a cabo.
- **Apartado 4: Resultados e impactos previstos (de 0 a 15 puntos)**
 - o Resultados e impactos para la universidad de origen
 - o Resultados e impactos para la universidad de destino

Por otro lado, el **currículum** se valorará con un máximo de **25 puntos**.

7.2 Movilidad para formación

La Comisión de Evaluación de la convocatoria aplicará, atendiendo al contenido del Acuerdo de Movilidad, los siguientes criterios de selección con un máximo de puntuación de 15 puntos, siendo 7 puntos el mínimo necesario para resultar elegible:

- **Calidad de la propuesta (7 puntos sobre 15)**
Se valorará la calidad de la agenda de trabajo, el plan de actividades previsto o el programa del curso o seminario, así como el objetivo general de la movilidad y se asignarán puntos a cada uno de los distintos apartados del Programa de Movilidad propuesto en el Acuerdo de Movilidad de Personal para la Formación presentados, priorizando el alineamiento con el Plan Estratégico vigente en la UC3M.
- **Impacto (5 puntos sobre 15)**
Se valorará la motivación para realizar la movilidad, así como el impacto que pueda tener en las funciones o tareas que se desempeñe la persona solicitante en su Servicio o Unidad.
- **Universidad Europea YUFE-Young Universities for the Future of Europe (1 punto sobre 15)**
Todas aquellas solicitudes cuyo destino sea alguna de las universidades o instituciones que integran el consorcio sumarán este punto.
- **Red YERUN-Young European Research Universities (1 punto sobre 15)**
Todas aquellas solicitudes cuyos destinos sean universidades que integran la Red YERUN sumarán este punto.
- **Relaciones con representantes de la sociedad civil y otros ámbitos, así como el fomento de las competencias TIC (1 punto sobre 15)**
Todas aquellas propuestas en la que se definan y consoliden redes de cooperación con representantes de la sociedad civil o del mercado de trabajo, así como todas aquellas propuestas en las que quede constancia de una mejora de las competencias TICs, sumarán este punto.

8.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Las personas adjudicatarias de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a erasmusPASPDI@uc3m.es en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución de adjudicación.

Pasado dicho plazo, si no se hubiera recibido el correo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda. Toda la información, junto con los documentos de aceptación correspondientes a cada movilidad se pueden encontrar la página WEB indicada en el punto 1.

9.- DOTACIÓN DE LA AYUDA

9.1. Movilidad de personal

De acuerdo con el Servicio Español para la Promoción y la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el Programa Erasmus+, se establece que el personal recibirá una ayuda para contribuir a los gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia en otro país, de acuerdo con los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Erasmus+. En este sentido:

- **Ayuda de viaje:** La contribución a los gastos de viaje se basará en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la tabla que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20€ por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante

El cálculo de las distancias se ha definido conforme a la calculadora que la Comisión Europea exige utilizar para el programa Erasmus+, estableciéndose el cálculo de las distancias de centro a centro:

(https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

- **Ayuda de manutención, según duración y país de destino:** La contribución depende del país de destino, en función a lo que se indica en el siguiente recuadro:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A.- Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	120 €
Grupo B.- Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C.- Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

Las ayudas de manutención se darán exclusivamente para días laborables completos. No se financiarán días festivos a menos que la institución de acogida justifique expresamente en

el documento correspondiente de **certificado de estancia** (modelo de documento publicado en la página WEB indicada en el punto 1) que ha existido actividad académica en los días festivos.

La financiación podrá quedar limitada o ampliada en función de lo establecido en la legislación aplicable y de la disponibilidad presupuestaria, así como de los acuerdos y decisiones de la comisión de evaluación de la convocatoria, creada a tal efecto.

Dentro de la presente convocatoria se admitirán solicitudes de personal sin dotación económica (Beca 0). El personal sin dotación económica habrá de cumplir los mismos requisitos que el personal Erasmus+ con dotación económica y se beneficiará de las mismas ventajas, pero no recibirá ninguna dotación económica para la movilidad. Las normas establecidas en esta convocatoria, excepto las relativas a las adjudicaciones de ayudas, también serán aplicables al personal sin dotación económica.

9.1.1 Movilidad docente

Se establece una ayuda económica para un máximo de 5 días de docencia, independientemente de la duración total de la estancia (máximo 2 meses).

9.1.2 Movilidad de formación

Se establece una ayuda económica para un máximo de 5 días hábiles, excepto en la asistencia a congresos, que será un máximo de 7 días naturales, independientemente de la duración total de la estancia (máximo 2 meses).

El Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea, con financiación de la UC3M específica para promover la movilidad de PAS, podrá sufragar parte o la totalidad de la inscripción a congresos o Staff Mobility Weeks en base a la financiación disponible.

10.- REINTEGRO DE LA AYUDA ERASMUS+

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la bases y requisitos de la presente convocatoria, salvo causa de fuerza mayor.

11.- PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es una persona participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa, debiendo solicitar dicha ayuda a través del SERINT de la UC3M.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte la [guía](#) para beneficiarios de Educación Superior del SEPIE.

12.- RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Las personas beneficiarias de la movilidad objeto de la convocatoria obtendrán el correspondiente certificado y reconocimiento conforme a lo regulado en la normativa interna de la UC3M a fecha de la presente resolución.

13.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Finalizar la estancia de movilidad antes del 31 de mayo de 2023.
- Firmar el Convenio de Subvención para recibir el pago de la ayuda.
- Presentar el Certificado de Estancia que acredite la realización de la movilidad, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ y a las normas internas de las entidades participantes.
- Todas las comunicaciones entre el SERINT y cada solicitante se realizarán a través de la cuenta de correo oficial de la UC3M, siendo éste el único canal de comunicación válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven.
- Contar con un certificado digital de persona física en vigor en vistas a un posible intercambio de documentación firmada de forma digital con la UC3M.
- Consultar la información ofrecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) en relación con los países de interés para la movilidad.
- Estar en posesión de un seguro adecuado durante todo el periodo de movilidad de acuerdo con las normas del programa Erasmus+. El seguro debe cubrir:
 - ✓ seguro de viaje, incluido el deterioro o extravío del equipaje,
 - ✓ gastos médicos y accidentes, incluida la incapacidad permanente o temporal,
 - ✓ defunción, incluida la repatriación,
 - ✓ la responsabilidad civil frente a terceros.

La UC3M recomienda el seguro [OnCampus](#) para el personal, y el seguro [OnCampus Estudia](#) para los estudiantes. No obstante, cada participante puede elegir un seguro diferente siempre que cumpla con los requisitos anteriores.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Movilidad internacional Erasmus

Finalidad: Programas Erasmus destinados a estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Gestionar la selección de aspirantes, de las convocatorias periódicas de los programas de movilidad correspondiente a cada colectivo. Gestionar la ejecución y adjudicación de las movilizaciones correspondientes a cada uno de los programas de movilidad de cada colectivo, así como su posterior seguimiento con las

instituciones, entidades y organizaciones objetivo de la movilidad, y todas aquellas cuestiones adicionales que se desprendan de la movilidad.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la UC3M para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el curso 2022/23.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de las ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2021/22. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid

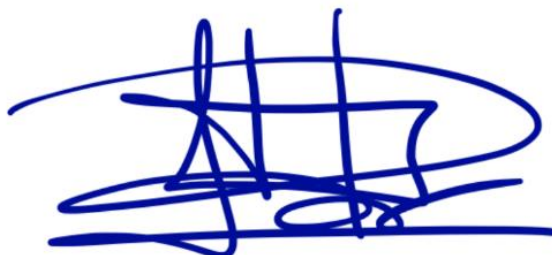
(<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad%20>)

Disposición Adicional

La presente convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I: Listado de plazas y universidades

En Getafe, a 19 de septiembre de 2022



El Rector
Por delegación de firma de 19/05/2022,
Matilde Sánchez Fernández,
Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea
(BOEL de 20 de mayo de 2022)

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.